

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2156/04, interpuesto por doña Antonia Fanego Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 30 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2156/04 INTERPUESTO POR DOÑA ANTONIA FANEGO FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2156/04 interpuesto por doña Antonia Fanego Fernández contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Psicólogo, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2156/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2312/04, interpuesto por don Jesús Calles Pascual, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de diciembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 30 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2312/04 INTERPUESTO POR DON JESUS CALLES PASCUAL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2312/04 interpuesto por don Jesús Calles Pascual contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares Administrativos, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de diciembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2312/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto en la provincia de Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto en la provincia de Sevilla de fecha 14 de octubre de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE.03/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la realización del estudio de actualización de la evaluación intermedia del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación: BOJA núm. 212, de 29 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos doce mil trescientos cincuenta y ocho euros (212.358 euros). Incluidos IVA y demás impuestos.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Universidad de Málaga.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y un mil ciento veintidós euros con veinte céntimos (191.122,20 euros).

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, relativo a la caducidad del Sondeo 84/Guarromán, en el término municipal de Guarromán, de la provincia de Jaén.

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

No habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a don Antonio González Mora, con domicilio en Linares (Jaén), C/ Calderón núm. 12, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para hacerle saber que, en escrito de esta Delegación Provincial de fecha 08-septiembre-2004 sobre expediente de caducidad del derecho preferente de aprovechamiento de la Sección B), aguas minerales procedentes del Sondeo 84/Guarromán, según resolución emitida por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, se informaba lo siguiente:

«Vista la propuesta de caducidad del derecho preferente de aprovechamiento de la Sección B), aguas minerales procedentes del sondeo núm. 84/Guarromán, situado en el término municipal del mismo nombre, de la provincia de Jaén, que actualmente ostenta don Antonio González Mora y en la que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 13-febrero-1997 por la Dirección General de Minas se resolvió declarar como mineral las aguas procedentes del sondeo núm. 84/Guarromán.

Segundo. En fecha 20-noviembre-2000, por medio de certificado con acuse de recibo se dio comunicación al titular de la captación, don Antonio González Mora, de que transcurrido un año a partir de la notificación de la condición de mineral de las aguas captadas por el sondeo sin haberse ejercitado los derechos preferentes que establece el artículo 40.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del citado Reglamento, gozaba de un plazo de 6 meses para solicitar en esta Delegación Provincial la autorización del aprovechamiento en la forma y condiciones que establece el artículo 41.